



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana
Unidad de Gestión Educativa Local N° 07

Resolución Directoral N° 0435 - 2018-UGEL.07

San Borja, 22 ENE. 2018

Visto el Expediente SINAD 6718-2018, Informe N°010-2018-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.07-ASGESE-GRMI, Orden de Ejecución N° 008-2018-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07-ASGESE-GRMI, y demás documentos adjuntos en un total de sesenta y siete (67) folios útiles;

CONSIDERANDO:

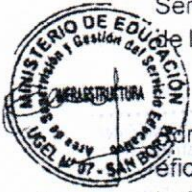
Que, es función de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07, Distrito de San Borja, garantizar la funcionalidad del Servicio Administrativo y la operatividad de las acciones a desarrollar en las diferentes Áreas de la Sede e Instituciones Educativas de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 – San Borja.

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 006-2018-MINEDU de fecha 15 de Enero del 2018, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la Ejecución del Programa de Mantenimiento Preventivo de Infraestructura de los Locales Escolares públicos, el Mejoramiento de los Servicios Sanitarios y la Adquisición de Equipamiento Menor 2018" que tiene como finalidad establecer etapas, procedimientos, criterios y responsabilidades para la ejecución del Programa Mantenimiento de la Infraestructura y Mobiliario de los Locales Escolares para el año 2018, en el marco de lo dispuesto en el numeral 41.1 del artículo 41 de la Ley N° 30680, Ley que aprueba medidas para dinamizar la ejecución del gasto público, establece otras disposiciones para el año 2018, y la norma técnica que regula la ejecución del Programa anual de mantenimiento de locales escolares, aprobada con Resolución Ministerial N° 593-2014-MINEDU, en adelante Norma General.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 593-2014-MINEDU de fecha 31 de diciembre del 2014 se aprobó la "Norma Técnica que regula la ejecución del Programa Anual de Mantenimiento de Locales Escolares"

Que, en las DISPOSICIONES GENERALES Numeral 11° de la "Norma Técnica que regula la ejecución del Programa Anual de Mantenimiento de Locales Escolares" aprobado con R.M. N° 593-2014-MINEDU se establece que el Especialista de Mantenimiento es el Servidor Público del Sector Educación que pertenece a la DRE o UGEL, designado por el director de la entidad mediante resolución directoral para el proceso de mantenimiento de locales escolares.

Que, conforme al artículo 17° de la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto exista el supuesto de hecho justificativo para su adopción".



Que, de la revisión efectuada al expediente en mención, y en conformidad de los requisitos establecidos en la normativa vigente, corresponde designar con eficacia anticipada a partir del 16 de enero del 2018, como Especialista Responsable del Programa de Mantenimiento de la Infraestructura y Mobiliario de los Locales Escolares a favor de don JACK ROY CORDOVA LIÑÁN Especialista de la UGEL N° 07.

Que, estando a lo ejecutado por el Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo mediante Orden de Ejecución N° 008-2018- MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07- ASGESE-GRMI, y;

Que, estando a lo expuesto, y con las visaciones del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo, y Área de Asesoría Jurídica; en conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley de la Reforma Magisterial 29944. Art. 91 del DS. 004-2013-ED; Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, RM. N° 593-2014-MINEDU "Norma Técnica que regula la ejecución del Programa Anual de Mantenimiento de Locales Escolares", RM. N° 215-2015-MINEDU aprueba el manual de operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y demás normas legales que sobre el particular rigen:

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR Y RECONOCER, con eficacia anticipada a partir del 16 de enero del 2018 a don **JACK ROY CORDOVA LIÑÁN** como **ESPECIALISTA RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE INFRAESTRUCTURA DE LOS LOCALES ESCOLARES PUBLICOS, EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS SANITARIOS Y LA ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO MENOR**, de la Unidad De Gestión Educativa Local N° 07 de San Borja.

ARTÍCULO 2°, REMITIR, al Equipo de Trámite Documentario y Archivo de la UGEL 07 la presente resolución, a fin de que notifique al especialista designado para su conocimiento y estricto cumplimiento.

ARTÍCULO 3°, DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07, www.ugel07.gob.pe para su difusión correspondiente.

Regístrese, y Comuníquese.



GLORIA MARIA SALDANA USCO
Directora del Programa Sectorial II
UGEL 07 - San Borja

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines que corresponda



ADA MARIA CHIRINOS MEDINA
Especialista Administrativo (e)
Trámite Documentario
UGEL 07 - SAN BORJA

GMSU/D.UGEL.07
JLMC/JAAJ
JWJC/JAASGESE
CRBP/R.INFRA
RCS./Apoj. Adm